



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Tula

VISTO:

El **EX-2024-00066181--UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. Juan Ferrer de la Asignatura Historia del Derecho Argentino acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 02869, de fecha 07/02/2024, respecto de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente, N° de orden 2, el Profesor Ferrer manifiesta que: *“...Motiva mi solicitud el error advertido luego de haber cerrado y autorizado la respectiva acta, consistente en haber registrado como ausente una estudiante que se presentó y aprobó, y haber registrado como aprobado una estudiante que no se presentó. El cambio solicitado consiste en rectificar el acta con la siguiente información:*

- Tula Lucía, DNI 41482990, corresponde Nota 8 (ocho), Resultado Aprobado.

- Villanueva Giuliana Magalí, DNI 37700068, corresponde Resultado Ausente....”

El Profesor en **IF-2024-00066198-UNC-ME#FD**, incorpora copia del acta en donde consta el erro señalado.

Por otro lado en **N° de orden 6, IF-2024-00168186-UNC-SAC#FD** se incorpora mail de la alumna Villanueva, en donde señala que no se presentó a rendir.

En **N° de orden 7, IF-2024-00177291-UNC-SAC#FD**, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 8 (Ocho) obtenida por la alumna, TULA, Lucía.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la

Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 02869 del Libro con fecha de 7 de febrero de 2024, del 1° llamado FEBRERO/MARZO 2024, de la asignatura (05-00131) HISTORIA DEL DERECHO ARGENTINO, comisión Ferrer, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **TULA, Lucía, DNI N°41.482.990**, por la correspondiente calificación **8(OCHO)** y la calificación de 8(OCHO) inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **VILLANUEVA Giuliana Magalí, DNI N°37.700.068** por la correspondiente **AUSENTE.**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.